

 CENDIDTER <small>Centro de imágenes Diagnósticas Tercer Milenio</small>	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-F-107 VERSIÓN: 002
	POLITICA PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL	FECHA: 11-05-2024 Página 1 de 2

El Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio **CENDIDTER S.A.S.**, con el fin de prevenir y erradicar el acoso sexual en el marco de cualquier relación laboral o contractual, y siguiendo las recomendaciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, adopta esta política en cumplimiento de la **Ley 2365 de 2024**, la **Ley 1010 de 2006**, la **Ley 1257 de 2008** y el **Decreto 1072 de 2015**, para la ejecución de los propósitos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.

Adoptando los derechos de igualdad de oportunidades, condiciones dignas y justas, la salud mental de los trabajadores y el sano ambiente laboral, la empresa contempla que el procedimiento para una denuncia de acoso sexual se tramitará conforme a los principios establecidos en la **Ley 2365 de 2024**, siendo el área de Talento como única instancia responsable para la recepción, trámite, investigación y seguimiento de las quejas o denuncias por presunto acoso sexual, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y la protección integral de las personas involucradas, comprometiéndose a:

- Salvaguardar toda la información que sea recolectada durante el proceso, evitando cualquier tipo de divulgación no autorizada o acto de revictimización.
- Dar trámite oportuno e intervención inmediata ante situaciones que puedan calificarse como acoso sexual, garantizando imparcialidad, respeto, confidencialidad y acompañamiento psicológico o jurídico cuando sea necesario.
- Aplicar medidas de protección inmediata, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la queja, cuando exista riesgo de daño físico, psicológico o laboral a la víctima.
- Favorecer y fortalecer los espacios de capacitación y comunicación, sensibilizando al cliente interno (colaboradores) y al cliente externo (usuarios o proveedores) sobre la importancia del respeto, la equidad de género y la prevención del acoso sexual.
- Integrar el acoso sexual como un factor de riesgo psicosocial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollando acciones preventivas, educativas y correctivas.

Los trabajadores, en procura de mantener un ambiente laboral libre de conductas de acoso sexual, se comprometen a:

- Asistir a campañas informativas y de sensibilización que sitúen el problema con toda su relevancia, contribuyendo de manera positiva a la cultura laboral y al respeto por la dignidad humana.
- Usar los canales establecidos por el área de Talento Humano para reportar cualquier circunstancia adversa relacionada con el acoso sexual, ya sea de forma directa o confidencial, sin temor a represalias.
- Evitar comportamientos, insinuaciones, gestos o comentarios de naturaleza sexual que sean desagradables, ofensivos o no deseados por otras personas, demostrando respeto, empatía y profesionalismo en todas las relaciones laborales, contractuales y extracontractuales.

 Centro de imágenes Diagnósticas Tercer Milenio	CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S NIT: 900055393-0	CÓDIGO: SGSST-F-107
		VERSIÓN: 002
POLITICA PREVENCION DEL ACOSO SEXUAL		FECHA: 11-05-2024
		Página 2 de 2

El Centro de Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio **CENDIDTER S.A.S.** mantiene una política de tolerancia cero frente al acoso sexual, adoptando las medidas disciplinarias o legales que correspondan según la gravedad del caso.

Esta política será publicada, divulgada, revisada anualmente y actualizada acorde con los cambios en la normatividad vigente o las necesidades institucionales, y estará disponible para todas las partes interesadas.

Se firma a los 10 días del mes de noviembre de 2025.

ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Gerente

Actualizo: Adriana Marcela Rodríguez
Responsable SG-SST.
Revisó: Ana Lucia Torres Mosquera
Asesoría Jurídica externa